



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159.6 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE NÚM: CONTR 2026/199840

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA”.

Importe de licitación: dos mil setecientos euros (2.700,00€), a lo que le corresponde un 21% IVA de quinientos sesenta y siete euros (567,00€), siendo el importe total tres mil doscientos sesenta y siete euros (3.267,00 €).

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita en el Consejo Audiovisual de Andalucía, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 26 de mayo de 2026, se propone acuerdo de inicio del expediente referencia, atendiendo a la Memoria justificativa de necesidad del servicio a contratar, de 25 de mayo de 2026, suscrita por el Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales del Consejo Audiovisual de Andalucía, y en la que manifiesta la necesidad de la contratación del servicio del: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**”.

SEGUNDO.-La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con fecha 18 de junio de 2026 según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

2026	0600010000 G/11H/22100/00 01	408,39 €
2027	0600010000 G/11H/22100/00 01	1.633,50 €
2028	0600010000 G/11H/22100/00 01	1.225,11 €

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		05/08/2026 18:18:34	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSCW8V1IJ4vgaK94hW7uz0sXeO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.-El día 26 de junio de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica se procedió a la apertura del sobre único en la sesión convocada al efecto con fecha 13 de julio de 2026. Las entidades licitadoras que presentan documentación electrónica para concurrir a esta licitación son las siguientes:

1. ASCENSORES INGAR, S.A.
2. ORONA , S.COOP.
3. OTIS MOBILITY, S.A.
4. DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.

Una vez comprobado que las ofertas han sido presentadas en plazo, se advierte que la oferta presentada por DUPLEX ELEVACIÓN, S.L. se considera como anormalmente baja en función de los parámetros objetivos indicados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado expediente.

Con fecha 14 de julio la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L. presenta memoria descriptiva para justificar la oferta anormalmente baja, una vez analizada la memoria descriptiva y los cálculos en ella expresados por el Jefe de Servicio de Personal y Administración General, éste emitió informe sobre la justificación presentada del que se desprende como conclusión que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, siendo incompleta y fundamentada en hipótesis o cálculos erróneos, por lo que se estima que se trata de una oferta que resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

Una vez revisada toda la documentación presentada por las distintas empresas y conforme, se adopta acuerdo sobre la admisión definitiva de las empresas licitadoras.

Licitadora	Admitida	Oferta Económica
ASCENSORES INGAR, S.A.	Si	2.387,52
ORONA S. COOP.	Si	2.132.88
OTIS MOBILITY, S.A.	Si	1.924,80
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	No	

QUINTO.- Acto seguido, se procede al cálculo de las puntuaciones totales obtenidas por las empresas admitidas, conforme al anexo VI del PCAP donde se establecen los “Criterios de Adjudicación”, obteniendo así los siguientes resultados:

Licitadora	Oferta Económica	Valoración Proposición Económica
ASCENSORES INGAR, S.A.	2.387,52	28,18
ORONA S. COOP.	2.132.88	51,14
OTIS MOBILITY, S.A.	1.924,80	69,90

SEXTO.- A la vista del resultado, se adopta acuerdo de clasificación definitiva, atendiendo a la prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación por orden decreciente, para el presente expediente de contratación, es el siguiente:

- OTIS MOBILITY, S.A..... 69,90 PUNTOS
- ORONA, S.COOP..... 51,14 PUNTOS
- ASCENSORES INGAR, S.A 28,18 PUNTOS

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, el Órgano de Contratación requirió a la Entidad OTIS MOBILITY, S.A. con NIF A28011153 al haber obtenido la mejor puntuación, la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, quedando analizada de conformidad.



SEPTIMO.- Por lo expuesto, el Órgano de Contratación propone la adjudica la licitación a la entidad OTIS MOBILITY, S.A. con NIF A28011153, por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.924,80€) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (404,21€) por lo que el importe total del contrato asciende a DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (2.329,01€), por ser la mejor de las ofertas de las presentadas a la licitación.

OCTAVO.- Por tratarse de un procedimiento simplificado del artículo 159.6 no se requiere la constitución de garantía definitiva.

NOVENO.- Según el artículo 159.6 letra g) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

DÉCIMO.- Tras la notificación de la presente adjudicación, la entidad OTIS MOBILITY, S.A. con NIF A28011153 mediante la firma de aceptación de la misma, se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el PCAP y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la presente licitación, aprobados mediante Resolución del Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía fecha 26 de junio de 2026, y de acuerdo con la propuesta ofertada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004), modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.1.b) y 54.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 242/2021, de 26 de octubre.

II.- Artículos 150, 151 y 159 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		05/08/2026 18:18:34	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSCW8V1IJ4vgaK94hW7uz0sXeO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando lo dispuesto en la anterior normativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.-Adjudicar el contrato cuyo objeto es “Servicio de mantenimiento de ascensores del edificio sede del Consejo Audiovisual de Andalucía”, núm. de expediente CONTR 2026/199840 la entidad OTIS MOBILITY, S.A. con NIF A28011153, por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.924,80€) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (404,21 €) por lo que el importe total del contrato asciende a DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (2.329,01 €), al haber presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el PCAP y cumplir con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de ésta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad OTIS MOBILITY, S.A. con NIF A28011153, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el PCAP y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación, así como la notificación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de Contratación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Presidente del
Consejo Audiovisual de Andalucía
José Francisco Domínguez del Postigo

Página 5 de 5

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		05/08/2026 18:18:34	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSCW8V1IJ4vgaK94hW7uz0sXeO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	